CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCÚ

SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

N.R. /SUOC/ N°: 089/2016

Pilar, 1 de julio de 2016

SEÑOR
Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
E.E.U.U. Nº 961 c/ Tte. Fariña - Asunción
Tel.: (021) 415 4000

Ref.: Contestación y/o aclaración de observaciones al Expediente de Adjudicación s/Nota de Retención DNCP/DNC N° 17641/2016.

EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ, LIC. ELADIO AGUILAR MONGELÓS; se dirige a Ud., y por su digno intermedio a la instancia correspondiente a fin de elevar adjunto a la presente la nota N.R./CEO/N° 04/2016 por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de esta Convocante, emite respuesta sobre el punto observado en la nota referencia.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
Comité de Evaluación de Ofertas

N.R/CEO/N° 04/2016

SEÑOR.
LIC. ELADIO RAMON AGUILAR.
JEFE DE LA SUOC – CJÑ.
PRESENTE
REF: Respuesta a la nota de retención de la Adjudicación del ID N° 309.368

Los Miembros **del Comité de Evaluación de Ofertas**, se dirigen a Ud. y por su intermedio a quien corresponda, en atención a la nota DNCP/DNC N° 17641/2016, por la cual informa los motivos de la no difusión de la adjudicación del llamado de Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores, ID N° 309.368

Respecto a la observación realizada por la DNCP, referente al informe de la situación del oferente adjudicado el señor Federico Inocencio Frontanilla Riveros que presenta registro en SINARH como Docente con categoría L9D y U12. El Comité de Evaluación de Ofertas se basó en las siguientes disposiciones legales que establecen la excepción para realizar contratos con el estado.

- ✓ CONSTITUCIÓN NACIONAL ART. 105
- ✓ LEY N° 700/96 ART. 1°
- ✓ LEY 1626/2000 ART. 61 Y ART 62.

Es nuestro informe.

Pilar, 1 de julio de 2016.

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador

Germán Salgueiro Santa Cruz

Abg. Sandra M. Rolón A.
Técnico Administrativo

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

RECIBIDO
Lic. Eladio H. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones
01-07-2016
04:50hs

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCÚ
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MEMORANDO N° 039/2016

FECHA: 01/07/2016

A: *Lic. Delmiro Ocampo Delvalle, Coordinador del Comité de Evaluación de Ofertas.*

DE: Lic. Eladio R. Aguilar Mongelós, Jefe de Sección Contrataciones.

REF: Remisión de Nota DNCP/DNC N° 17.641/2016.-

Adjunto a la presente se eleva legajo y nota de retención que se menciona en referencia a fin de que el Comité de Evaluación proceda al descargo aclaratorio, sobre el punto observado en el marco del expediente de Adjudicación del ID N° 309.368.-

Sin otro particular le saluda muy atentamente.

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ÑEEMBUCU

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Administrador
01/07/2016

DNCP/DNC N° 17641/ 2016

Asunción, 30 de junio de 2016

Señor
Lic. Eladio Aguilar Mongelos
Unidad Operativa de Contratación
Ñeembucu - Corte Suprema de Justicia
Presente:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 309368
Descripción: Adquisición de Respuestos y Accesorios Menores.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que del análisis realizado al mismo han surgido observaciones por las que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a la **Circular DNCP N° 01/15**, y que a continuación detallamos:

MOTIVOS DE NO DIFUSION

- En el informe de evaluación se menciona que FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS figura como docente y que no se encuentra dentro de la prohibiciones del art. 40, incs a y b, consultamos a la convocante en base a que normativa se basaron para adjudicar dicho proveedor.

En este estado, le informamos que el SICP quedará disponible, de modo que realicen las correcciones que crean pertinentes o bien remitan los descargos correspondientes a cada observación.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Gricelda Rojas
Técnico Verificador

Abog. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Andrea Molinas
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
V° B° Coordinadora de Control

DNC/ADJ/gr